94 (noventa y cuatro)

CONTRATO N° 02/2.017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOMAX, domiciliada en Facundo Machain Nº 6.150, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Derlis René Segovia Enciso, con Cédula de Identidad N° 1.198.959, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Insecticidas y Fertilizantes

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329.942**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/2.017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 1.188/2.017**

SOMAX
RUC: 1.198.959-9

95 (noventa y cinco)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Fertilizante químico	*Ecop*	*Rusia*	Unidad	25	350.000	8.750.000
2	Fertilizante químico	*Heringer*	*Brasil*	Unidad	25	350.000	8.750.000
3	Fertilizante foliar	*Nutrigilde*	*Perú*	Unidad	10	400.000	4.000.000
4	Fertilizante foliar	*Dripsol*	*Brasil*	Unidad	10	200.000	2.000.000
5	Cal agricola	*Vicosa*	*Nacional*	Unidad	135	100.000	13.500.000
6	Cal agricola	*Pai Pucu*	*Nacional*	Unidad	130	100.000	13.000.000
7	Fertilizante urea	*Ecop*	*Rusia*	Unidad	50	300.000	15.000.000
8	Cipermetrina	*Tecnomyl*	*Nacional*	Unidad	35	400.000	14.000.000
9	Diclorvos Liquido	*Dicovan*	*Nacional*	Unidad	40	160.000	6.400.000
10	Hormiguicida granulado	*Fipromil*	*Brasil*	Unidad	1099	40.000	43.960.000
11	Streptomicina + Oxitetraciclina +Cobre Polvo Mojable	*Agrept*	*Japón*	Unidad	49	48.000	2.352.000
12	Carbendacim	*Genérico*	*Perú*	Unidad	9	230.000	2.070.000
13	Mancozeb polvo	*Mantop*	*China*	Unidad	10	130.000	1.300.000
14	Glifosato liquido	*Tecnomyl*	*Nacional*	Unidad	5	500.000	2.500.000
15	Oxicloruro de cobre polvo	*Fungitec*	*Brasil*	Unidad	10	120.000	1.200.000
16	Fosfuro de Aluminio tableta	*Phostoxin*	*Alemania*	Unidad	3	400.000	1.200.000
Total:							***139.982.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SOMAX
RUC: 1.198.959-9

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Primer Presidente casi Artigas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SOMAX RUC 1.998.959

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día veintiocho mes julio y año 2017.-

Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
Intendente Municipal

SOMAX
RUC: 1.190.050-8

Derlis René Segovia Enciso
Propietario de SOMAX

Javier Candia Fernández
Secretario General